

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL "LA VOZ DE LA RAMBLA" Y SU VENTA.

Artículo 1.- Fundamento y Régimen.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 142 de la Constitución Española de 1978 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4d e la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de publicidad en el Boletín Informativo Municipal, y su venta, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de anuncios o publicidad en el Boletín Informativo Municipal periódicos y extraordinarios, editados por el Ayuntamiento y su venta.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Está obligado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que contraten la inclusión en el Boletín Informativo Municipal de anuncios publicitarios con la finalidad de dar a conocer artículos, productos y/o actividades de carácter industrial, comercial o profesional y las personas que se beneficien de los servicios y todas aquellas personas que se beneficien por la adquisición del Boletín Informativo.

Artículo 4.- Devengo.

Este tributo se devenga, naciendo la obligación de contribuir al iniciarse la prestación del servicio de publicidad en el Boletín Informativo Municipal, cuya actuación no se realizará hasta que se haya efectuado el pago correspondiente del precio público, como depósito previo. En la venta del Boletín nace la obligación del pago del precio público al autorizarse la venta, atendiendo a la compra realizada por los interesados.

Artículo 5.- Cuantía.

Las cuotas a pagar vienen determinadas por la aplicación de las siguientes tarifas, según el espacio ocupado, situación en la publicación y según el carácter de periódico o extraordinario del Boletín Informativo Municipal:

5.1.- Boletines ordinarios trimestrales.

$\frac{1}{8}$ página.....25,85 euros.

5.2.- Boletín Extraordinario de Feria.

Contraportada.....361,90 euros.

Anverso portada.....196,45 euros.

Anverso contraportada.....	196,45 euros.
1 página Color.....	155,10 euros.
$\frac{1}{2}$ página Color.....	82,70 euros.
1 página blanco/negro.....	103,40 euros.
$\frac{1}{2}$ página blanco/negro.....	62,04 euros.
$\frac{1}{4}$ página blanco/negro.....	41,36 euros.

5.3.- Publicidad individualizada de entidades en el anverso de la portada...40,00 euros/año.

5.4.- Suscriptores al Boletín Informativo Municipal ordinario y extraordinario, incluyendo los gasto de envío:

5.4.1.- Locales.....	5,70 euros/año.
5.4.2.- Nacionales.....	6,70 euros/año.
5.4.3.- Internacionales.....	15,50 euros/año.

5.5.- El precio fijado para la venta del Boletín Informativo Municipal ordinario y extraordinario de Ferias de 1,00 euros.

Artículo 6. -

Por causas no imputables al obligado al pago del precio público o el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se procederá a la liquidación por parte de la Tesorería de la Corporación. Liquidada la prestación se procederá al ingreso por parte del interesado en la Tesorería de la Corporación o a través de las entidades financieras designadas por la Corporación. Podrán exigirse los precios públicos en régimen de autoliquidación.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2009, y entrará en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, aplicándose a partir del día uno de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta tanto no sea modificada o derogada expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

La presente Ordenanza fue modificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de Noviembre de 2012.
